

RIO GALLEGOS,

07 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.677/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 325/09 la Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la renovación del Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con la Srta. Cintia Soledad CHAZARRETA en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente - Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010;

QUE a fs. 44 y 45 obran Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos interpuestas por la Srta. CHAZARRETA;

QUE por Nota N° 676/09 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. Cintia Soledad CHAZARRETA para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2010 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE o la designación en el cargo concursado, lo que ocurra primero, dejándose establecido que la mencionada agente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. Cintia Soledad CHAZARRETA (C.U.I.L. N° 23-27664683-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2010 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE o la designación en el cargo concursado, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Cintia Soledad CHAZARRETA percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2010.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

731